TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017
N° Y FECHA DE CONTRATO:	1755- 2026 CO1.PCCNTR.9490421 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2026
OBJETO CONTRACTUAL:	**AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN EDUCATIVA Y TERAPEUTICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LEVE Y MODERADA, SÍNDROME DE DOWN Y AUTISMO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS:	El valor del convenio lo integran los aportes en dinero por parte del Municipio de Floridablanca y los aportes en especie por parte del asociado. Se entiende por aportes en especie bienes diferentes o no equivalentes al dinero. El valor del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($345.957.500),** de los cuales, el Municipio de Floridablanca aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($326.375.000)**, y los aportes en especie por parte del asociado correspondientes al 06% del valor aportado por el Municipio, suma que ascienden a **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($19.582.500).** En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMMLV:	**197,5878188708125**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El término de duración del convenio será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	3 de octubre de 2026
ORDENADOR DEL GASTO:	DIANA MILENA VILA FLOREZ – Jefe Oficina de Contratación
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	**DIANA CRISTINA PEREZ PEDROZO** PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01
CONTRATISTA:	**COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD OBRA DON GUANELLA** identificada con Nit No. 800025203-9
REPRESENTANTE LEGAL:	TEODORO RAUL RODRIGUEZ AVILES identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 569213
ADICIÓN Y/O PRÓRROGA N°:	1

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por **DIANA MILENA VILA FLOREZ**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63.538.198 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de **JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN** de la alcaldía municipal de Floridablanca, nombrado (a) mediante Decreto municipal de nombramiento No. 0060 del 18 de enero del 2024 y posesionado (a) mediante acta No. 0044 del 18 de enero del 2024, y delegado (a) para contratar mediante Decreto Municipal No. 0039 de enero 10 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la **COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD OBRA DON GUANELLA identificada con Nit No.** 800025203-9, representada legalmente por TEODORO RAUL RODRIGUEZ AVILES identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 569213, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**, hemos decidido celebrar **ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 1755- 2026 CO1.PCCNTR.9490421 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2026, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN EDUCATIVA Y TERAPEUTICA A PERSONAS CON**

DISCAPACIDAD INTELECTUAL LEVE Y MODERADA, SÍNDROME DE DOWN Y AUTISMO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA", que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER y COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD OBRA DON GUANELLA, identificado(a) con Nit No.800025203., suscribieron el CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 202600001755- Co1.pccntr.9490421 del 02/05/2026, cuyo objeto contractual es: *"CO1.PCCNTR.9490421 AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN EDUCATIVA Y TERAPEUTICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LEVE Y MODERADA, SÍNDROME DE DOWN Y AUTISMO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"* **2).** Que el referido contrato cuenta con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO y un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($345.957.500). **3).** Que el CUATRO (04) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), se suscribió acta de inicio del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 202600001755- Co1.pccntr.9490421 del 02/05/2026 teniendo como fecha de inicio 04/05/2026 y fecha de terminación 03/10/2026. **4).** En atención a la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos de atención integral dirigidos a personas con discapacidad intelectual leve y moderada, Síndrome de Down y Trastorno del Espectro Autista (TEA), resulta indispensable asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios educativos, terapéuticos, ocupacionales, vocacionales y de fortalecimiento de habilidades para la vida independiente. La continuidad de estas intervenciones permite preservar los avances alcanzados por los beneficiarios, prevenir situaciones de aislamiento social y deterioro funcional, reducir factores asociados a la sobrecarga de los cuidadores y fortalecer las capacidades para la autonomía, la participación y la inclusión social y productiva de la población atendida. Lo anterior se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal **"Floridablanca en Orden" 2024–2027**, específicamente con el proyecto **BPIN No. 2024682760028** y la **Meta 259,** orientada a garantizar espacios de atención y acompañamiento que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de las personas con discapacidad. En este contexto, persiste la necesidad que dio origen a la celebración del convenio, por lo cual se requiere disponer de un plazo adicional que permita garantizar la continuidad de la atención de los **SETENTA (70) beneficiarios** actualmente vinculados al proceso, evitando interrupciones que puedan afectar la evolución y los resultados de las intervenciones desarrolladas. En consecuencia, se hace necesario dar continuidad a los servicios de **psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, fisioterapia, educación diferencial y vocacional, servicio de tutor sombra, educación musical y expresión corporal, salidas recreativas, refrigerio y transporte,** de acuerdo con las necesidades identificadas en la población beneficiaria y en sus redes familiares de apoyo. La continuidad de estos servicios responde a las necesidades reales y actuales de la población objeto del convenio y guarda relación directa con su objeto contractual, contribuyendo al cumplimiento de los fines estatales y sociales perseguidos por el Municipio. De esta manera, se busca garantizar la protección efectiva de los derechos de las personas con discapacidad, favorecer el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, promover su autonomía y participación en los diferentes entornos, y brindar soporte a sus familias y cuidadores como parte fundamental de su red de apoyo. **5).** Que, el adicional es la suma de $ 65.275.000 equivalente a UN (01) MES de atención para SETENTA (70) beneficiarios, tal como se detalla a continuación:

Descripción	Valor Cupo (MES)	Cantidad beneficiarios	Meses	Valor Total
ATENCIÓN EDUCATIVA Y TERAPEUTICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LEVE Y MODERADA, SÍNDROME DE DOWN Y AUTISMO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	$ 932.500,00	70	1	$ 65.275.000,00

6). En la actualidad el CONVENIO DE ASOCIACIÓN, LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 202600001755- Co1.pccntr.9490421 del 02/05/2026., se encuentra vigente y en ejecución**. 11.** Según lo expuesto, se hace necesaria la suscripción de la presente adición y prórroga No. 01, en aras de garantizar el buen funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** y dar íntegro cumplimiento al objeto contractual, en pro de los intereses y principios propios que rigen la función pública; Por lo anteriormente expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas**: CLAUSULA PRIMERA:**

ADICIONAR a la **CLAUSULA TERCERA** - **VALOR** del **CONVENIO DE ASOCIACION LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 1755- 2026 CO1.PCCNTR.9490421 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2026,** en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($65.275.000,00)** y el asociado aporta en especie un valor equivalente al 6% el cual corresponde a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.916.500,00).** Para un valor total del adicional incluido el aporte de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($69.191.500,00). CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR la CLÁUSULA SEXTA – DURACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 1755- 2026 CO1.PCCNTR.9490421 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2026** en **UN (01) MES** más, contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, Quedando como **nueva fecha de terminación** el día tres (03) de noviembre de dos mil veintiséis (2026). **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor de la presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01 se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **26-03929** expedido el **16 de septiembre de 2026**, rubro denominado "Documentos de planeación(4103067)-Documento de planeación por medio de un convenio anual con una fundación donde las personas con discapacidad accedan a un espacio de actividades y acompañamiento para una mejor calidad de vida y bienestar**"** Código: **2.3.2.02.02.009.41.4103.4103067.259,** Fuente de financiación: RFIC RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO LIBRE DESTINACION.; rubro denominado **"**Documentos de planeación(4103067)-Documento de planeación por medio de un convenio anual con una fundación donde las personas con discapacidad accedan a un espacio de actividades y acompañamiento para una mejor calidad de vida y bienestar**"** Código: **2.3.2.02.02.009.41.4103.4103067.259,** Fuente de financiación: RBIC RECURSO BALANCE INGRESOS CORRIENTES. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar la garantía original constituida para el contrato principal, de acuerdo a las nuevas condiciones pactadas a la suscripción de este adicional y prorroga No. 01, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del **CONVENIO DE ASOCIACION LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017 No. 1755- 2026 CO1.PCCNTR.9490421 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2026**, se mantienen vigentes en todas sus partes. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se considera perfeccionada en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE:

DIANA MILENA VILA FLOREZ
Jefe oficina de contratación

EL ASOCIADO:

TEODORO RAUL RODRIGUEZ AVILES
R.L COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD OBRA DON GUANELLA

Proyectó*: Silvia Alejandra Dueñas L, Abg. CPS. Contratación*
Revisó: *Sergio Pitta Rueda. – Abg CPS Of Contratación.*